

PAYMA COTAS, S.A.U.
(Sociedad escindida parcialmente)

**INVERSIONES Y PATRIMONIOS
DE ECA GLOBAL, S. A.**
(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, y el accionista único de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptaron por unanimidad, en fecha de 8 de junio de 2006, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el siguiente acuerdo:

Escisión parcial de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, consistente en la segregación de su participación en la sociedad Tecnisa Sociedad General de Inversiones y Patrimonios, Sociedad Anónima, en beneficio de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima.

Dado que Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, es el Accionista Único de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, no se ha procedido al aumento del capital social de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, ni a la reducción del capital social de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, si bien esta última ha reducido sus reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la citada operación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—Don Ramón Fajula Farrés, Administrador Único de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, y Administrador Solidario de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.163. 2.ª 29-6-2006

PISCINAS DE HORMIGÓN, S. L.

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 4/06, dimanante de autos número 652/04 y 657/04, en materia de cantidad a instancia de Manuel Gómez Ramírez y Sergio Gómez Ramírez contra Piscinas de Hormigón S. L., se ha dictado, en fecha 12/6/06, auto por el que se declara al ejecutado Piscinas de Hormigón, S. L., en situación de insolvencia total por el importe de 8.542,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 12 de junio de 2006.—María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial.—39.792.

PIZZERÍA GÉMINIS, S. L.
(Sociedad absorbente)

PIZZERÍA LIBRA, S. L.

WEST PIZZA DELIVERY, S. L.

PIZZERÍA ARANFER, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de

Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Pizzería Géminis, S.L.», «Pizzería Libra, S.L.», «Pizzería Aranfer, S.L.» y «West Pizza Delivery, S.L.», ha decidido, el pasado día 1 de junio de 2006, la fusión de las cuatro sociedades mediante la absorción por parte de la primera, de las tres últimas, en base al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las cuatro sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 12 de junio de 2006.—Administrador único de Pizzería Géminis, S.L., Pizzería Aranfer, S.L., Pizzería Libra, S.L., y West Pizza Delivery, S.L., Fernando Sánchez Conejo.—39.841. 3.ª 29-6-2006

**PROMOCIONES CARDENAL
CISNEROS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

RALPH INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 20 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Promociones Cardenal Cisneros, Sociedad Limitada» de «Ralph Inversiones, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Palencia, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 1 de junio de 2006, con extinción de la absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas.

Palencia, 20 de junio de 2006.—Don Eugenio Calvo Casado, en su calidad de Administrador Único de «Promociones Cardenal Cisneros, S. L.» y «Ralph Inversiones, S. L.».—40.166. 2.ª 29-6-2006

**REALE SEGUROS
GENERALES, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**UNIÓN ASEGURADORA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS GENERALES,**
Sociedad unipersonal

**REALE VIDA, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 27 de junio de 2006, y por unanimidad, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Reale Seguros Generales, Sociedad

Anónima y el accionista único de Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros Generales, sociedad unipersonal, y de Reale Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, Ricardo Olagüe García.—41.188.

1.ª 29-6-2006

REED BUSINESS INFORMATION, S. A.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ALCIÓN 2005 MADRID, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el accionista único y el socio único de las dos sociedades relacionadas, con fecha 15 de junio de 2006, decidieron su fusión sobre la base de los Balances de 31.12.05, también aprobados por el accionista único y el socio único, mediante absorción por «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal de «Alción 2005 Madrid, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 7 de junio de 2006, el cual fue también aprobado por el accionista único y los socios, respectivamente.

Como el capital de la sociedad absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ceferino José Enríquez Navarro.—40.203. 2.ª 29-6-2006

REFORMAS MANCHA LEVANTE, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15/06 de este Juzgado, seguido a instancia de